



Nota aclaratoria

Por este medio, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **VENTAS** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no tiene la facultad de percibir ningún ingreso por la prestación de un servicio o la entrega de un bien con ánimo de lucro.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción nunca produce este tipo de información; en consecuencia, debe de entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable para los doce meses del año en curso, es decir, de enero a diciembre.

Se extienda la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C; a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).





I - PUB







